#### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Callao, 09 de setiembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 601-2022-R.- CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 03 de agosto de 2022 (Expediente Nº 2017623) del docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, dirigida al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjuntando el Proyecto de Investigación "INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES DE LA DEMANDA Y OFERTA DE TRUCHA (ONCORHYNCHUS MYKISS)".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 1 de nuestra norma estatutaria, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 83 y 84, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria Nº 30220, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientado a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, mediante Resolución Nº 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en el Art. 17 que los proyectos que cumplan con los requisitos y exigencias del reglamento, previo Informe de Cumplimiento de requisitos de forma, que establece el presente Reglamento emitido por la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT), son derivados, por el Vicerrector de Investigación, al Señor Rector a más tardar el día veinticuatro (24) de cada mes para la expedición de la resolución correspondiente, en la que se indique el nombre de docentes con sus respectivas categorías y dedicación, nombre de estudiantes y personal administrativo, asimismo el otorgamiento de la asignación económica al profesor responsable o jefe del proyecto de Investigación, con precisión del monto total y tiempo de duración; el cronograma de ejecución de un nuevo proyecto de investigación aprobado, rige a partir del primer día del mes indicado en la resolución rectoral respectiva; en caso de que el Decano de la Facultad no remita el expediente de un investigador, este puede acudir al Artículo 156, inc. 156.19 del Estatuto vigente;

Que, en el Art. 49 del acotado Reglamento, establece que "El docente responsable del proyecto de investigación que, transcurrido dos (02) meses después de la fecha de presentación del informe trimestral o tres (03) meses después de la fecha de presentación de su informe final de investigación, que no cumpla con la presentación y aprobación de dichos informes devuelve la asignación percibida vía descuento por planilla de pagos, emitiéndose la resolución rectoral de incumplimiento, previo informe del Vicerrector de Investigación, copia de la cual se remite al legajo del profesor para ser tomado en cuenta como demerito con dos (02) puntos negativos en la evaluación de su ratificación o promoción. El docente responsable del proyecto de investigación es sancionado académica y administrativamente, no



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

pudiendo presentar un nuevo proyecto de investigación por ninguna modalidad ni participar en nuevos proyectos que se formulen hasta que subsane su incumplimiento con la presentación del informe correspondiente. La sanción administrativa de incumplimiento para los docentes que participan como colaboradores, personal administrativo y estudiantes les impide participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento.";

Que, el docente Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, con fecha 03 de agosto de 2022, presentó al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución:

Que, mediante Resolución N° 0016-2022-U.I. FIPA del 04 de agosto de 2022, emitida por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, se resuelve aprobar el Proyecto de Investigación presentado por el docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA denominado "INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES DE LA DEMANDA Y OFERTA DE TRUCHA (ONCORHYNCHUS MYKISS)", con cronograma de ejecución de 15 (quince) meses y un presupuesto de S/ 22,500.00 (veintidós mil quinientos y 00/100 soles);

Que, asimismo, obra en autos, la Resolución N° 308V-2022-CFIPA del 12 de agosto de 2022, por la cual el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos refrenda el nuevo Proyecto de Investigación, presentado por el docente Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, principal a dedicación exclusiva, titulado: "INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES DE LA DEMANDA Y OFERTA DE TRUCHA (ONCORHYNCHUS MYKISS)", con cronograma de ejecución de 15 (quince) meses y un presupuesto de S/ 22,500.00 (veintidós mil quinientos y 00/100 soles);

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 703-2022-VRI-VIRTUAL recibido el 01 de setiembre de 2022, remite el Oficio Nº 371-2022-ICICYT/VRI y el Informe Nº 147-2022-UTI-ICICYT-VRI de fecha 31 de agosto de 2022, del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, sobre el nuevo Proyecto de Investigación titulado "INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES DE LA DEMANDA Y OFERTA DE TRUCHA (ONCORHYNCHUS MYKISS)", presentado por el docente responsable Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; informando que ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 082-2019-CU, ante lo cual, solicita la emisión de la Resolución de aprobación del mencionado proyecto a ser desarrollado por el docente responsable, en concordancia al artículo 17 del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao:

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 0016-2022-U.I. FIPA del 04 de agosto de 2022; la Resolución N° 308V-2022-CFIPA del 12 de agosto de 2022, el Oficio Nº 371-2022-ICICYT/VRI y el Informe Nº 147-2022-UTI-ICICYT-VRI de fecha 31 de agosto de 2022; el Oficio Nº 703-2022-VRI-VIRTUAL recibido el 01 de setiembre de 2022; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

### **RESUELVE:**

1° APROBAR, con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación conforme a las siguientes especificaciones:

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

JEFE DEL PROYECTO: DR. JUAN VALDIVIA ZUTA

CATEGORÍA: PRINCIPAL D.E.

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PERSONAL DE APOYO: SRA. SOCORRO DEL PILAR ORTIZ SALAZAR

PROYECTO: "INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES DE LA DEMANDA Y

OFERTA DE TRUCHA (ONCORHYNCHUS MYKISS)"

CRONOGRAMA: 01 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2023

(15 meses)

PRESUPUESTO: S/ 22,500.00 (veintidós mil quinientos y 00/100 soles)

RESOLUCIÓN Nº: 308V-2022-CFIPA

2º OTORGAR al docente Jefe de Proyecto, previa firma de la Carta de Compromiso (Formato 5) y autorización de descuento por planilla de pagos según lo dispuesto en el Art. 49 del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación la asignación correspondiente bajo las condiciones dispuestas en los Arts. 6 y 20 del referido Reglamento.

- **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte a la Meta 10 de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2022 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto Central de Investigación de Ciencias y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

is Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIPA, UI-FIPA, ICICYT, DIGA, OCI, ORAA,

cc. ORH, URBS, UECE, gremios docentes, gremios no docentes e interesados.